



REF.: RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 431 (V. Y U.) DE 02.08.2021, QUE OTORGA NUEVO PLAZO DE 90 DÍAS PARA EL INICIO DE OBRAS DEL TOTAL DE VIVIENDAS DEL PROYECTO HABITACIONAL "LOS ARRAYANES" DE LA COMUNA Y PROVINCIA DE OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS, CÓDIGO N° 158433, EN EL MARCO DEL D.S. N° 19 (V. Y U.) DE 2016, EN RELACIÓN CON LA RES. EX. N° 581 (V. Y U.) DE 2021.

RESOLUCION EXENTA N°

493

PUERTO MONTT, 20 AGO. 2021

VISTOS

1. La Ley 19.880 que establece Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado;
2. La Resolución Exenta N° 431 (V. y U.) de 02.08.2021, que otorga nuevo plazo de 90 días para el inicio de obras del total de viviendas del proyecto habitacional "Los Arrayanes" de la comuna y provincia de Osorno, región de Los Lagos, código N° 158433, en el marco del D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, en relación con la Res. Ex. N° 581 (V. y U.) de 2021;
3. Lo solicitado por la Jefa del Departamento de Planes y Programas (s) de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en Memorándum N° 56 de fecha 20.08.2021;
4. La Resolución N°07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón; y
5. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 del año 1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución Exenta RA N° 272/2/2021, de fecha 08.01.2021, que prórroga contrata de cargos que indica y la Resolución Exenta RA N° 272/191/2021, de fecha 08.02.2021 que encomienda funciones directivas en la región de Los Lagos;

CONSIDERANDO

1. Que, por medio de Resolución Exenta N° 431 (V. y U.) de 02.08.2021, se otorga nuevo plazo por 90 días para el inicio de obras del total de las viviendas del proyecto habitacional "Los Arrayanes" en virtud del D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016 y Res. Ex N° 581 (V. y U.) de 2021;
2. Que, a través de Memorándum N° 56 del 20.08.2021, la Jefa del Departamento de Planes y Programas (s) de esta Secretaría, solicita gestionar rectificación de la resolución mencionada precedentemente, en el sentido de aclarar que el nuevo plazo otorgado comenzará a correr desde la emisión de la misma;
3. Que, en mérito de lo expuesto dicto lo siguiente:

RESUELVO





1. **MODIFIQUESE RESOLUCIÓN EXENTA N° 431 (V. y U.) DE 02.08.2021**, en el sentido de agregar el siguiente resuelvo:

"3. Se deja expresamente establecido que el nuevo plazo otorgado por medio de la presente resolución comenzará a regir a partir de la fecha de dictación de la misma".

2. Se deja expresa constancia que lo no modificado de la Resolución Exenta N° 431 (V. y U.) de 02.08.2021, se mantendrá vigente e inalterable en todas sus partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.


RODRIGO MASSA ALBARRÁN
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS LAGOS

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento


INGRID RADDATZ ROCHA
MINISTRO DE FE


RMA/IBB/ihb

DISTRIBUCIÓN

- DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL
- ARCHIVO DPTO. PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU LOS LAGOS.
- DIRECTOR SERVIU LOS LAGOS
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU LOS LAGOS.
- ARCHIVO JURIDICA SEREMI MINVU LOS LAGOS.
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES.

